



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 23 de agosto de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 252-2024-CF-FIARN**

Visto el punto de agenda N° 7. OFICIO N° 104-2024-ODU-UNAC, SOBRE QUEJA DE LA ESTUDIANTE BRENDA PEREZ HUAMANI, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 23 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. N° 178 numeral 178.13) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, con Oficio N° 104-2024-ODU-UNAC de fecha 14 de agosto del 2024, la Defensoría Universitario de la UNAC, habiendo recibido la queja de la estudiante Brenda Pérez Huamani de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, debido a la demora en la atención de su denuncia por parte de la Dirección de Escuela de su Facultad en contra del docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano por falta de ética y sobre presuntos hechos que no son propios de un docente, recomienda a la Decana ordenar a quien corresponda atender la queja a la mencionada estudiante.

Que, con Oficio N° 033-2024-RLR-UNAC de fecha 19 de agosto de 2024, la Responsable del Libro de Reclamaciones – UNAC remite el Reclamo ve0cglo5j, efectuado por las estudiantes Brenda Perez Huamani, Nataly More Herrera y Jimena Ruiz Flores de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, respecto a la conducta del docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano; asimismo, hace llegar el Oficio N° 001-2024 en el que detalla y adjuntan las evidencias del reclamo.

Que, con Oficio N° 151-2024/DDA/FIARN de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de Departamento Académico remite el descargo del docente Mg. Michael Merlin Scott Ramirez Broncano, para que sea evaluado de acuerdo al proceso administrativo.

Que, con Oficio N° 096-2024-DEP/FIARN de fecha 22 de agosto de 2024, el Director (e) de la Escuela Profesional, en respuesta al Oficio N° 033-2024-RLR-UNAC, hoja de reclamo ve0cglo5j, respecto a la conducta del docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano, hace llegar el Informe N° 001-2024-DEP/FIARN de fecha 21 de agosto, remitido al Director del Departamento Académico para los fines pertinentes.

Que, con Oficio N° 154-2024/DDA/FIARN de fecha 22 de agosto de 2024, el Director de Departamento Académico en respuesta a la hoja de reclamo ve0cglo5j respecto a la conducta del docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano, remite el Informe N° 001-2024-DEP/FIARN, así como los documentos presentados por el docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano.

Que, los miembros consejeros, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 23 de agosto de 2024, acordaron conformar la Comisión Investigadora sobre el reclamo ve0cglo5j respecto a la conducta del docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano, efectuado por las estudiantes Brenda Perez Huamani, Nataly More Herrera y Jimena Ruiz Flores de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, constituida por: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Presidente), Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Miembro), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Miembro), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Miembro), Est. Fabiana Del Valle Jara Ormeño (Miembro).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



1° **CONFORMAR** la Comisión Investigadora sobre el reclamo ve0cglo5j respecto a la conducta del docente Michael Merlín Scott Ramírez Broncano, efectuado por las estudiantes Brenda Perez Huamani, Nataly More Herrera y Jimena Ruiz Flores de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará conformada por:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Máximo Fidel Baca Neglia       | Presidente |
| ➤ Mg. Teófilo Allende Ccahuana       | Miembro    |
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán      | Miembro    |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz   | Miembro    |
| ➤ Est. Fabiana Del Valle Jara Ormeño | Miembro    |

2° Derivar los documentos presentados por las partes, a la Comisión Investigadora, para que evalúen en forma conjunta.

3° Que la Comisión Investigadora presente su informe en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la presente Resolución, al Consejo de Facultad.

4° Transcribir la Presente Resolución a la Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, integrantes de la Comisión y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo